

El Municipio de Reynosa, Tamaulipas, mediante el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal, a través de la Dirección de Adquisiciones; en cumplimiento a las disposiciones vigentes de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, emite las presentes Bases de Licitación Pública con el fin de establecer los requisitos fundamentales bajo los cuales deberá regirse toda Persona Física o Moral que se haya inscrito para participar en la Licitación Pública Nacional de Carácter Presencial, N°. DA-REY-RFI-004-19-LP, realizada para la adquisición de un:

# SISTEMA E IMPLEMENTACIÓN DE REGISTRO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y CONTROL DE COMERCIOS FIJOS, SEMIFIJOS Y AMBULANTES

Las especificaciones técnicas mínimas de los bienes objeto de esta Licitación se manejan en la requisición **N° 3094**, así como en el **Anexo II** de las presentes bases de Licitación.

Todo interesado que se haya inscrito en esta Licitación deberá cumplir con las condiciones y Términos establecidos en la Convocatoria Pública **No. 4**, además de las que se establecen en las presente Bases de esta Licitación Pública Nacional, de Carácter Presencial **N° DA-REY-RFI-004-19-LP**.

Calendario para las etapas del presente procedimiento de Licitación:

Material Objeto de la Licitación N°. DA-REY-RFI-004- 19-LP	Fecha de Publicación	Venta de Bases en Oficina	Costo de Bases de Licitación	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Propuesta Técnica y Económica.
Un Sistema e Implementación de Registro de Infracciones de Tránsito y Control de Comercios Fijos, Semifijos y Ambulantes.	30 de Abril de 2019	A partir de la publicación hasta el día 10 de Mayo de 2019 a las 13:00 horas.	\$3,000.00	13 de Mayo de 2019 a las 13:00 horas.	22 de Mayo de 2019 a las 13:00 horas.



#### 1. Objeto de la presente Licitación.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. De igual manera, en la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, en su Artículo 23, establece las condiciones mediante las cuales se aplicarán los derechos por el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos, así como por las licencias o permisos y en el Artículo 37 de esta misma Ley se hace referencia a los conceptos que por materia de tránsito y vialidad municipal aplicarán las autoridades. Con fundamento en lo anterior, el Municipio de Reynosa implementará un sistema informático para la administración y emisión de infracciones de tránsito, así como también la administración y emisión de altas y cobro de derechos de uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos y semifijos. Con este sistema informático se facilitará y transparentará el cobro de multas y derechos de los conceptos antes mencionados en beneficio tanto de la ciudadanía, como de la tesorería municipal.

#### 1.2 Tipo de Licitación:

La presente Licitación Pública Nacional y es de carácter Presencial; en la cual las proposiciones deberán presentarse en idioma Español. La totalidad de los bienes objeto de la presente licitación, serán adjudicados a un solo Licitante a precio fijo. No se aplicará la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento. La contratación y las modificaciones al contrato, serán en los términos establecidos por la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y su Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

#### 1.3 Representante de la Convocante y Domicilio.

Dentro del procedimiento de la Licitación, los actos de la convocante serán llevados a cabo por conducto del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal a través de la Dirección de Adquisiciones, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa las Juntas de Aclaraciones; la expedición de los escritos que



contengan las respuestas a las consultas realizadas o cualquier información que deba ser comunicada a los Licitantes; la recepción de Proposiciones; el desechamiento de Proposiciones; la elaboración de minutas y actas administrativas; la guarda y custodia de la información y documentación presentadas por los Licitantes, y la notificación de cualquier otra información relacionada con la Licitación.

Cualquier comunicación relativa a las Bases, o al procedimiento de Licitación deberá dirigirse al Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal con atención al **Ing. Ángel Guadalupe Martínez Rodríguez**, Director de Adquisiciones del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas y miembro del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, para la Administración Pública Municipal, en la dirección siguiente: Palacio Municipal del R. Ayuntamiento de Reynosa, ubicado en Calle Morelos No. 645, C.P. 88500 en la Zona Centro Estado de Tamaulipas; Teléfono: (01-899) 932-3218 o 932-3200 o bien al correo electrónico angel.martinez@reynosa.gob.mx.

#### 1.4. Consulta de Bases

La Convocatoria y las presentes bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de <a href="www.reynosa.gob.mx">www.reynosa.gob.mx</a> y venta a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día límite de inscripción señalado en la Convocatoria, es decir, hasta el día hábil 10 de Mayo de 2019 a las 13:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas. Tel: (01-899) 932-3218 o 932-3200. El costo de dichas bases es de \$ 3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.), el pago será en efectivo a favor del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en las cajas de la Tesorería Municipal ubicadas en la planta baja del Palacio Municipal en Calle Morelos No. 645, C.P. 88500 en la Zona Centro una vez realizado el pago deberá llevar copia del recibo de pago a la Dirección de Adquisiciones, emitido por el área de cajas de la Tesorería y se le entregará las bases impresas.

#### 1.5. Definiciones:

**Proveedor:** La persona que celebre el Contrato con el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

**Ayuntamiento:** El R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

Bases: Las presentes Bases de la Licitación Pública Nacional No. DA-REY-RFI-004-19-LP.

**Bienes:** Un sistema informático y dispositivos móviles para el registro de infracciones de tránsito y control de comercios fijos, semifijos y ambulante, mismos que deben cumplir con las especificaciones señaladas en el **Anexo II**.



**Contrato**: El Contrato de Un Sistema e Implementación de Registro de Infracciones de Tránsito y Control de Comercios Fijos Semifijos y Ambulantes, con la finalidad de obtener una mejora en los servicios para la ciudadanía e incrementar la recaudación de ingresos en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas. De acuerdo al **Anexo IV** modelo de contrato.

**Presupuesto:** Recursos Municipales del Programa de Recursos Fiscales, (**RFI**).

Convocante: Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

**Licitación:** Procedimiento de Adjudicación y contratación.

**Licitante:** La persona física o moral que participe dentro del presente procedimiento licitatorio.

**Sistema Informático o Sistema:** Sistema de información que basa la parte fundamental de su procesamiento en el empleo de la computación, además de otras funciones interrelacionadas de equipos, software y de recursos humanos.

**Dispositivo móvil**: Dispositivo de computación portátil que generalmente incluye una pantalla y un método de entrada (ya sea táctil o teclado en miniatura), con aplicaciones independientes o que interactúan con un sistema informático central.

**Normatividad Requerida:** Son todas las NOM's y cualquier otra Norma Administrativa expedida por Organismos Internacionales o Nacionales, públicos o privados, aplicables a la presente Licitación y que se señalan en estas Bases y/o en el **Anexo II**.

**Proposición:** Es la serie de documentos que conforman la propuesta Técnica/Legal y Económica.

#### 1.6. ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

- 1.6.1. La información necesaria para identificar los bienes y sus servicios que se requiere contratar a través de la presente Licitación, se encuentra establecida en el Anexo Técnico de estas Bases.
- 1.6.2. La presente Licitación consta de una partida, denominada "Partida Única"; consistente en la información establecida en el Anexo Técnico de esta Bases, que se asignarán en forma global a un solo participante.



- 1.6.3. La presente Licitación comprende solamente la adjudicación de un Contrato y sus servicios de implementación y capacitación del sistema informático identificado en el proemio de estas Bases.
- 1.6.4. Para verificar el cumplimiento de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en las presentes Bases se requiere de la realización de pruebas en específico, debiendo los Licitantes cumplir con los requisitos técnicos mínimos obligatorios que se describen en el **Anexo II**.
- 1.6.5. La Convocante tendrá en todo momento la facultad de supervisar la entrega y correcta operación de los diferentes componentes del sistema solicitado, así como de rescindir de manera administrativa el Contrato por cualquier incumplimiento del mismo.
- 1.6.6. El modelo de Contrato para la presente Licitación, es el que se adjunta a la presente Convocatoria como **Anexo IV.**

#### 2. Origen de los recursos.

2.1. Los recursos que serán utilizados pertenecen al programa de: Recursos Municipales del Programa de Recursos Fiscales, (**RFI**)., de acuerdo a Acta de Cabildo **No. VII** (**Séptima**), en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha **29 de Noviembre del 2018.** 

#### 3. Presentación de pliego de Preguntas (Junta de Aclaraciones).

- 3.1 El Licitante debe al menos en veinticuatro horas, antes de la fecha de la Junta de Aclaraciones, es decir a más tardar a las **13:00 horas** del día anterior **hábil**. La persona física o moral que haya adquirido las bases de licitación, **debe presentar físicamente** en la Dirección de Adquisiciones, el pliego de preguntas o solicitud de aclaraciones que el Comité de Compras deberá resolver con motivo de la presente Licitación el día de la Junta de Aclaraciones. La recepción del pliego de preguntas o solicitud de aclaraciones deberá ser recibida mediante el sello de la dependencia.
- 3.2 Dicho pliego se debe presentar en disco compacto en Word y mediante escrito en hoja membretada de la persona física o moral participante, debidamente firmado por el licitante o su representante legal, mencionando la Licitación que nos ocupa. En caso de no existir duda alguna, igual lo deberá manifestar por escrito.
- 3.3 El Comité de Compras no asumirá responsabilidad alguna por aquellas dudas que no fueran expuestas para su aclaración en la forma mencionada en el punto **3.1** de las Bases de esta Licitación.



3.4 En ningún caso se aceptarán preguntas adicionales de los licitantes en el acto de la Junta de Aclaraciones.

#### 4. Lugar y Fecha de celebración de la Junta de Aclaraciones.

4.1 La Junta de Aclaraciones sobre las Bases y bienes objeto de esta Licitación se llevará a cabo el día **13 de Mayo del 2019**, a las **13:00 horas** en las Instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en calle Morelos N° 645, Zona Centro, Reynosa, El Comité de Compras se reserva el derecho de cambiar el lugar, fecha y hora, notificando a través de los medios correspondientes.

#### 5. Desahogo de la Junta de Aclaraciones.

- 5.1. En punto de las **13:00 horas del día 13 de Mayo del 2019**, se tomará lista de asistencia de los licitantes, así como de los miembros del Comité de Compras presentes para llevar a cabo este acto y una vez que se haya constatado el quórum legal por parte del Comité de Compras, dará inicio la Junta de Aclaraciones, solicitando a los licitantes proporcionar los documentos con los que se acredite su personalidad y en su caso representación legal. Estos documentos se manejarán como anexos y formarán parte del acta que se levantará para hacer constar la realización de la Junta de Aclaraciones.
- 5.2. Al licitante que no acredite su personalidad jurídica no podrá participar en la Junta de Aclaraciones.
- 5.3. El acto será presidido por el Servidor Público designado por la convocante, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuario de los bienes y servicios objeto de la contratación, a fin de que resuelva en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria, procederá a dar lectura al pliego de preguntas o solicitud de aclaraciones que fueron presentadas en fecha y forma señaladas en el punto **3.1** de las Bases de esta Licitación.
- 5.4. Las respuestas se establecerán en un acta o minuta, que se levantará para este efecto, la que deberá ser firmada por los integrantes del Comité de Compras, el representante del el área solicitante y licitantes que asistan. La omisión de firmas de alguno de los licitantes no invalidará el acta mencionada.

#### En la Junta de Aclaraciones podrán estar presentes:

5.5. Tratándose de persona Física, el licitante o quien acredite ser su Apoderado Legal, previa presentación de identificación oficial con fotografía.

PALACIO MUNICIPAL



- 5.6. Tratándose de persona Moral, el representante legal de la Empresa, previa acreditación de su personalidad jurídica con instrumento dotado de fe pública e identificación oficial con fotografía.
- 5.7. Las personas Físicas y Morales participantes en esta Licitación podrán ser representadas en todo el proceso de Licitación mediante apoderado legal, con poder otorgado ante Fedatario Público e identificación oficial con fotografía.
- 5.8. El Comité de Compras podrá invitar a la Junta de Aclaraciones a las personas que considere pertinentes, para el oportuno desarrollo de la misma.
- 5.9. La asistencia a la Junta de Aclaraciones es optativa únicamente para el licitante que haya manifestado mediante escrito no tener duda alguna sobre las Bases y bienes de la presente Licitación.
- 5.10. El Comité de Compras en apego al Artículo 49 de La Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, previa notificación por los medios establecidos en el mismo, tendrá la facultad de modificar la fecha y hora para la presentación de las Propuestas Técnicas y Económicas a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria, y hasta inclusive el quinto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

#### 6. Documentación Legal-Técnica de la Propuesta que deben presentar los licitantes.

- 6.1. Debe presentar su comprobante o recibo de pago original, que este es su comprobante de inscripción.
- 6.2. Debe presentar las bases de la presente licitación debidamente firmadas AUTOGRAFAMENTE, sin omitir ninguna hoja.
- 6.3. Debe presentar copia simple del Acta Constitutiva debidamente inscrita ante la autoridad competente, y copia simple de las modificaciones a la misma que apliquen, para el caso de persona moral; si se trata de persona física, copia de identificación oficial con fotografía.
- 6.4. Debe presentar el documento con el que su representante legal acredite su personalidad jurídica, en el caso de persona moral, acompañando copia simple de su identificación oficial con fotografía.



- 6.5. Debe acreditar contar con un capital contable mínimo de \$ 3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos, con 00/100, M.N.). Lo anterior, se acreditará con su Declaración Anual del ejercicio 2018 con acuse de recibido del Sistema de Administración Tributaria (SAT) y cadena digital, y en caso de que dicha declaración no refleje su capital contable actual, se acreditará con sus Estados Financieros dictaminados, actualizados y firmados en original por Contador Público responsable, debiendo anexar copia simple de su cédula profesional. Dichos estados financieros deberán estar complementados con la documentación en copia certificada ante Fedatario Público, que sustente de forma fehaciente el aumento de capital contable reflejado en los mismos, en caso de que proceda.
- 6.6. Presentar pagos provisionales al menos del primer Bimestre del año 2019, con el acuse de recibo de la declaración provisional o definitiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT) y cadena digital.
- 6.7. Debe presentar, declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse bajo ninguno de los supuestos establecidos en el Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, mismo que se denomina **Anexo I** de las presentes Bases de Licitación. Así como los supuestos que a continuación se enumeran, lo que implica que la convocante se abstenga de recibir propuestas o adjudicar el contrato a:
- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para dicho servidor público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la Convocante les hubieren rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá por un plazo de tres años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría Municipal y Estatal;



- V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Convocante, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- VI. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VII. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubieran tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones;

- IX. A quellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- X. Las que hayan celebrado contratos administrativos con la Convocante, sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;
- XI. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;



- XII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
- XIII. Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante; y
- XIV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.
- 6.8. Debe presentar, currículo o historial del licitante. Esto se refiere a la documentación que compruebe la experiencia para participar en esta Licitación, debiendo contener los datos generales del Licitante y los de la cartera principal de clientes con los que ha estado trabajando en los últimos tres años, incluyendo las cartas de satisfacción que apliquen.
- 6.9. Debe presentar al menos 3 (tres) Cartas de Satisfacción de clientes de su cartera principal con los que ha estado trabajando en los últimos tres años. Dichas cartas no deberán tener una fecha de expedición mayor a 3 (tres) meses y deberán contener nombre, puesto y teléfono del funcionario que las expide.
- 6.10. Debe presentar copia simple del Certificado de Derechos de Autor, emitida por el Instituto Nacional de Derechos de Autor (INDAUTOR) que acrediten que el Licitante es propietario del sistema propuesto.
- 6.11. Debe presentar relación de los bienes ofertados, así como la documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en las presentes Bases y las certificaciones propias de dichos bienes, dichas certificaciones son:
- 16.11.1 Debe presentar copia simple de al menos 2 (dos) acreditaciones del personal del Licitante que demuestren que están certificados en la herramienta de desarrollo de software del sistema propuesto.
- 16.11.2. Currículum de los consultores para la implementación del sistema, que deberán tener, al menos, 3 (tres) años de experiencia comprobable en la implementación de sistemas de carácter gubernamental, como son: proyectos en que participó, sistemas o módulos implementados, municipio o entidad de gobierno donde se realizaron el o los proyectos.



- 16.11.3. Copias simples de contratos celebrados por la empresa oferente con otros municipios u organismos gubernamentales, donde se demuestre haber realizado al menos 5 (cinco) implementaciones similares en los últimos 3 (tres) años.
- 6.12. Debe presentar carta compromiso del Licitante en original, en la que se compromete a implementar los bienes ofertados dentro del término que establezca en su programa de entrega, mismo que no podrá ser mayor de **90 días naturales**, que comenzarán a contar a partir de la firma del contrato correspondiente. Dicha carta debe estar certificada ante el notario público.
- 6.13. Debe presentar su programa de entrega de los bienes ofertados en apego al punto **6.12** de las bases.
- 6.14. Debe presentar carta compromiso del Licitante en original, en la que se garantice la correcta operación del sistema y los dispositivos móviles por un mínimo de 12 (doce) meses contra fallas o defectos de fabricación. Dicha garantía deberá estar certificada ante **Notario Público**, haciendo constar que el Licitante se compromete a solucionar o responder por las fallas o defectos de fabricación de los bienes objeto de esta Licitación durante este lapso de tiempo.
- 6.15. Debe presentar carta compromiso del Licitante en original, en la que se garantice que los dispositivos móviles ofertados contarán con refacciones disponibles durante al menos 12 (doce) meses en la República Mexicana.
- 6.16. Debe presentar declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- 6.17. Debe presentar escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- 6.18. Debe presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el contenido de la Convocatoria y Bases de esta Licitación y señalar su conformidad de ajustarse a sus términos.



#### 7. Documentación Económica de la propuesta que deben presentar los Licitantes.

7.1. El Licitante deberá presentar cotización de los bienes ofertados en hoja membretada, detallando la cantidad, descripción general del producto, el precio unitario de los bienes que propone suministrar, Impuesto al Valor Agregado y total general. El importe total de la Propuesta deberá anotarse en número y letra, en Moneda Nacional. Los precios cotizados no estarán sujetos a ninguna variación y se mantendrán fijos desde el momento de la presentación de la oferta hasta la entrega y facturación correspondiente.

#### 8. Condiciones de pago.

8.1. El Licitante a quien se le haya adjudicado el Contrato materia de la presente Licitación, deberá facturar a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con domicilio Calle Morelos N°. 645, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas. RFC: MRT 980414CL7.

## 9. El pago de los bienes objeto de esta Licitación será efectuado de la siguiente manera:

9.1 Se otorgará un anticipo del 50 % del monto total del Contrato, 10 (Diez) días hábiles posteriores a la firma de contrato, con la fianza correspondiente y una vez instalado el sistema en los equipos del área de sistemas del Municipio y en los dispositivos móviles solicitados. El pago del monto del contrato se efectuará 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción del sistema en operación, con acuse de recibido de conformidad por parte de la Secretaria de Finanzas y Tesorería, como área Operadora de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

#### 10. Los Licitantes deberán garantizar al Municipio de Reynosa, Tamaulipas:

#### 10.1. Garantía de seriedad y sostenimiento de propuesta.

Esta garantía deberá ser del 10% (diez por ciento) del valor total de la Oferta Económica (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), con una vigencia de noventa (90) días y deberá entregarse conjuntamente con la oferta en la Propuesta Económica del Licitante, mediante cheque nominativo cruzado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, o en cualquier otra forma autorizada por la ley.



#### 10.2. Garantía de cumplimiento del Contrato.

Esta garantía deberá ser del 20% (veinte por ciento) del valor total de la Oferta Económica (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), tendrá la misma vigencia del contrato y deberá entregarse por el Licitante adjudicado a la firma de dicho Instrumento, mediante fianza a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Secretaria de Tesorería y Finanzas. **Anexo V.** 

#### 10.3. Garantía de defectos y vicios ocultos o Garantía del Fabricante.

Conforme a lo especificado en el **6.14** de las presentes Bases de Licitación, deberá presentar, carta compromiso en original del Licitante, en la que manifiesta que su garantía es de 12 (doce) meses contra fallas o defectos de fabricación. **Dicha garantía deberá estar certificada ante Notario Público.** 

- 10.4. La no entrega de cualquiera de estas garantías por parte del Licitante causará invalidez de las Propuestas, quedando descalificado del proceso de esta Licitación.
- 10.5. Las garantías deberán ser constituidas por el Licitante en Moneda Nacional a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Secretaria de Tesorería y Finanzas.
- 10.6. La garantía de cumplimiento de contrato se deberá otorgar mediante Compañía de Fianzas, estas deberán ser Instituciones de Crédito o Afianzadoras Nacionales autorizadas. Las pólizas que se expidan deberán contener la renuncia expresa de la competencia, para caso de controversia Judicial, que corresponda a la afianzadora, por razón de su domicilio presente o futuro, con sujeción a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de Tamaulipas, establecidos en Reynosa, Tamaulipas.
- 10.7. Las garantías se exigen para proteger al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, contra el riesgo de incumplimiento por parte del Licitante.

#### 11. Sanciones sobre las Garantías

- 11.1. La garantía de seriedad y sostenimiento de la Propuesta se hará efectiva si el Licitante retira su oferta en el periodo de validez ofrecido.
- 11.2. La garantía de cumplimiento de Contrato se hará efectiva en el caso que el Licitante, una vez firmado el Contrato, no cumpla con alguna disposición legal establecida en dicho Instrumento y que debido a ello cause perjuicio al Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Aplicando lo estipulado en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.



11.3. Dicha garantía deberá de incluir defectos y vicios ocultos o garantía del fabricante, se hará efectiva cuando fueren entregados los bienes objeto de esta licitación y el Municipio de Reynosa, Tamaulipas se percate durante el periodo de validez de la existencia de algún defecto imputable a la fabricación de dichos bienes.

## 12. Tiempo de validez de la Propuesta.

12.1. La Propuesta Económica ofertada deberá tener una vigencia mínima de 90 (noventa) días hábiles, contados a partir de la fecha de su presentación, debiendo manifestarlo mediante escrito debidamente firmado por el Licitante, agregándolo a su propuesta económica.

#### 13. Formatos y Firmas de las Propuestas Técnica/Legal y Económica

- 13.1. El Licitante presentará su documentación Técnica/Legal y su documentación Económica en formatos libres, en hojas membretadas del Licitante, salvo que se trate de copias o documentación de soporte.
- 13.2. Cada una de las páginas que conformen la documentación Técnica/Legal y la documentación Económica, deberán estar numeradas de forma consecutiva, iniciando el conteo de páginas en ambos paquetes.
- 13.3. Todos los documentos que integran la Propuesta Técnica/Legal, Económica y anexos deberán estar firmados AUTOGRAFAMENTE por el Licitante, e integrarse en un sobre que contenga por separado No. 1 Propuesta Técnica/Legal y No. 2 Propuesta Económica.

#### 14. Conformación de la Documentación Legal-Técnica (Propuesta Técnica No.1).

14.1. El Licitante deberá presentar la documentación de la propuesta, debidamente ordenada, plenamente identificada en forma progresiva, engargolada o en carpeta de perforación, dentro de un sobre cerrado, de manera inviolable, misma que rotulará con el nombre o razón social del Licitante, número de Licitación y la anotación siguiente:

#### Propuesta Técnica (No. 1)

#### 15. Conformación de la Documentación Económica (No. 2)

15.1. El Licitante deberá presentar la documentación de la Propuesta debidamente ordenada, plenamente identificada en forma progresiva, engargolada o en carpeta de perforación, dentro de sobre cerrado de manera inviolable, misma que rotulará con el

PALACIO MUNICIPAL



nombre o razón social del Licitante, número de Licitación y la anotación siguiente:

#### Propuesta Económica (No.2)

- 16. Acto de Apertura de las Propuestas Técnica, Económica y Fallo.
- 16.1. El acto de Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas se llevarán a cabo el día **22 de Mayo del 2019, a las 13:00 horas**. Llevando a cabo primero la apertura de propuestas técnicas y posterior las propuestas económicas en las Instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Calle Morelos N°. 645, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- 16.2. Posterior a la hora señalada en el párrafo anterior, no se permitirá el ingreso de Licitantes al recinto mencionado en el punto que antecede, bajo ningún motivo o circunstancia.
- 16.3. Únicamente podrá estar presente en el acto de apertura de Propuesta Técnica/Legal y Económica el Licitante, o quien acredite su representación legal. El Comité de Compras se reserva el derecho de invitar a los Funcionarios Públicos de la Administración Municipal que considere pertinentes por motivos de la presente Licitación.
- 16.4. Los actos de apertura de Propuestas Técnica/Legal y Económica, serán ante el Comité de Compras, debiéndose tomar lista de asistencia de los Licitantes y los miembros del Comité que asistan.
- 16.5. Antes del inicio del acto de apertura de las Propuestas Técnica/Legal y Económica, se solicitará a los Licitantes, de acuerdo al orden del registro de la lista de asistencia, la entrega de las precitadas Propuestas No. 1 y No. 2. Dicha petición será formulada por el funcionario designado por el Comité de Compras, quien procederá a recibir los sobres que presenten cada uno de los Licitantes.
- 16.6. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 16.7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y los precios cotizados en pesos mexicanos, y cada proposición deberá ser entregada sin tachaduras o enmendaduras.



- 16.8. El Comité de Compras hará constar en el acta la apertura de las Propuestas Técnicas/Legales, misma que pueden ser firmadas por todos los asistentes a dicho acto. La omisión de firma por parte de algún Licitante, no invalidará el contenido y efectos del acta.
- 16.9. En el acto de la apertura de la Propuesta Económica, se mencionará el nombre de cada Licitante previamente a la apertura de su sobre No. 2 para verificar la presentación de la documentación económica requerida.
- 16.10. Los Licitantes y los integrantes del Comité de Compras firmaran las propuestas económicas presentadas, específicamente la cotización. La omisión de firmas por la parte Licitante no invalida su contenido y efectos.
- 16.11. En este acto se señalará la fecha y hora en la que se llevará a cabo el acto de fallo de adjudicación en apego a lo mencionado en la fracción VI del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública de Tamaulipas y sus Municipios. (Durante el periodo transcurrido entre la fecha de apertura de ofertas y la fecha del acto de fallo, se harán los análisis y valoración detallada de las propuestas aceptadas para llegar a la adjudicación de esta Licitación).
- 16.12. En este acto se señalará el orden en que los Licitantes deberán presentar la prueba solicitada en el **Anexo III.**
- 16.13. El Comité de Compras levantará un Acta de apertura de la Propuesta Económica, misma que será firmada por el Comité de Compras y Licitantes asistentes a dicho acto. La omisión de firma por parte de los Licitantes, no invalidará su contenido y efectos.
- 16.14. El Comité de Compras, en cualquier momento, podrá solicitar a los Licitantes que aclaren cualquier duda sobre las Propuestas presentadas para esta Licitación, sin contravenir las Bases, Convocatoria y demás documentos que se deriven de la Licitación.
- 16.15. Si existiere alguna discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. Si el Licitante no aceptara, su propuesta sería rechazada.
- 16.16. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el Licitante no aceptara, su propuesta sería rechazada.



## 17. Criterios que se utilizarán para la evaluación de las proposiciones aceptadas.

Una vez celebrado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se procederá al estudio y análisis de la documentación recibida por la Convocante, verificando que cada proposición cumpla con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria y Anexos.

Para ello, se utilizará la evaluación de puntos y porcentajes, y se deberá calcular el índice de ponderación técnico-económico con el que se determinará la proposición solvente que será susceptible de ser adjudicada con el Contrato por haber cumplido con los requisitos exigidos y cuyo resultado sea el de mayor puntuación de acuerdo a la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2, 3... n,

Donde:

PTj = Puntuación Total de la Proposición TPT =Total de Puntuación asignada al aspecto Técnico PPE = Puntuación Asignada al Aspecto Económico.

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como Resultado de la evaluación.

En esa tesitura, de acuerdo a la fórmula anterior, el Licitante podrá obtener hasta **60** puntos en su Proposición Técnica; y deberá obtener una puntuación de cuando menos **50** puntos en el aspecto Técnico para considerar que su proposición sea o es solvente y susceptible de ser evaluado en la proposición económica.

**Evaluación por Puntos y Porcentajes** 

Evaluación Técnica / Legal 60 puntos máximos.



Numero <u>DA-REY-RFI-004-19-LP.</u>	PUNTUACION
RUBRO 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA / LEGAL	9 PUNTOS
A. DOCUMENTOS LEGALES	
6.1. Debe presentar su comprobante o recibo de pago original, que este es su comprobante de inscripción.	1
6.2 Debe presentar las bases de la presente licitación debidamente firmadas AUTOGRAFAMENTE, sin omitir ninguna hoja.	1
6.3. Debe presentar copia simple del Acta Constitutiva debidamente inscrita ante la autoridad competente, y copia simple de las modificaciones a la misma que apliquen, para el caso de persona moral; si se trata de persona física, copia de identificación oficial con fotografía.	1
6.4. Debe presentar el documento con el que su representante legal acredite su personalidad jurídica, en el caso de persona moral, acompañando copia simple de su identificación oficial con fotografía.	1
6.5. Debe acreditar contar con un capital contable mínimo de \$ 3, 000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100, M.N.). Lo anterior, se acreditará con su Declaración Anual del ejercicio 2018 con acuse de recibido del Sistema de Administración Tributaria (SAT) y cadena digital, y en caso de que dicha declaración no refleje su capital contable actual, se acreditará con sus Estados Financieros dictaminados, actualizados y firmados en original por Contador Público responsable, debiendo anexar copia simple de su cédula profesional. Dichos estados financieros deberán estar complementados con la documentación en copia certificada ante Fedatario Público, que sustente de forma fehaciente el aumento de capital contable reflejado en los mismos, en caso de que proceda.	1
6.6. Presentar pagos provisionales a febrero del año 2019, con el acuse de recibo de la declaración provisional o definitiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT) y cadena digital.	1
6.7. Debe presentar, declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse bajo ninguno de los supuestos establecidos en el Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, mismo que se denomina <b>Anexo I</b> de las presentes Bases de Licitación.	1
6.8. Debe presentar, currículo o historial del licitante. Esto se refiere a la documentación que compruebe la experiencia para participar en esta Licitación, debiendo contener los datos generales del Licitante y los de la cartera principal de clientes con los que ha estado trabajando en los últimos tres años, incluyendo las cartas de satisfacción que apliquen.	1
6.9. Debe presentar al menos 3 (tres) Cartas de Satisfacción de clientes de su cartera principal con los que ha estado trabajando en los últimos tres años. Dichas cartas no deberán tener una fecha de expedición mayor a 3 r	1 ALACIO MUNICIPAL elos 645 Zona Centro

Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500 Tel. (899) 932-3200 | www.reynosa.gob.mx



(tres) meses y deberán contener nombre, puesto y teléfono del funcionario	
que las expide	
RUBRO 1. DOCUMENTACIÓN LEGAL / TÉCNICA	PUNTUACION 5 PUNTOS
B DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA	
6.10. Debe presentar copia simple del Certificado de Derechos de Autor, emitida por el Instituto Nacional de Derechos de Autor (INDAUTOR) que acrediten que el Licitante es propietario del sistema propuesto.	2
6.11. Debe presentar relación de los bienes ofertados, así como la documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en las presentes Bases y las certificaciones propias de dichos bienes, dichas certificaciones son:	1
6.11.1 Copia simple de al menos 2 (dos) acreditaciones del personal del Licitante que demuestren que están certificados en la herramienta de desarrollo de software del sistema propuesto.	
6.11.2. Currículum de los consultores para la implementación del sistema, que deberán tener, al menos, 3 (tres) años de experiencia comprobable en la implementación de sistemas de carácter gubernamental, como son: proyectos en que participó, sistemas o módulos implementados, municipio o entidad de gobierno donde se realizaron el o los proyectos.	1
6.11.3. Copias simples de contratos celebrados por la empresa oferente con otros municipios u organismos gubernamentales, donde se demuestre haber realizado al menos 5 (cinco) implementaciones similares en los últimos 3 (tres) años.	1
RUBRO 1. DOCUMENTACIÓN LEGAL / TÉCNICA	PUNTUACION 7 PUNTOS
B DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA: CONTINUACIÓN	
6.12. Debe presentar carta compromiso del Licitante en original, en la que se compromete a entregar los bienes ofertados dentro del término que establezca en su programa de entrega, mismo que no podrá ser mayor de 120 días naturales, que comenzarán a contar a partir de la firma del contrato correspondiente. Dicha carta debe estar certificada ante el notario público.	1
6.13. Debe presentar su programa de entrega de los bienes ofertados en apego al punto <b>6.12</b> de las bases.	1
	ALACIO MUNICIPAL elos 645 Zona Centro



Numero <u>BA-NET-NTI-004-19-EF.</u>	1
6.14. Debe presentar carta compromiso del licitante en original, en la que se garantice la correcta operación del sistema y los dispositivos móviles por un mínimo de 12 (doce) meses contra fallas o defectos de fabricación. Dicha garantía deberá estar certificada ante <b>Notario Pú</b> blico, haciendo constar que el Licitante se compromete a solucionar o responder por las fallas o defectos de fabricación de los bienes objeto de esta Licitación durante este lapso de tiempo.	1
6.15. Debe presentar carta compromiso del Licitante en original, en la que se garantice que los dispositivos móviles ofertados contarán con refacciones disponibles durante al menos 12 (doce) meses en la República Mexicana.	1
6.16. Debe presentar declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	1
6.17. Debe presentar escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.	1
6.18. Debe presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el contenido de la Convocatoria y Bases de esta Licitación y señalar su conformidad de ajustarse a sus términos.	1

RUBRO 2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA	PUNTUACIÓN 3 PUNTOS
GENERALIDADES	
1.1. El sistema solicitado deberá ser un sistema terminado y operando, no se aceptan sistemas en desarrollo o que requieran un alto nivel de configuración para hacerlos operar.	1
1.2. El sistema deberá generar los momentos contables del ingreso que apliquen a los procesos de cobro de infracciones de tránsito y control de comercios fijos, semifijos y ambulantes, con la generación de una póliza diaria con los movimientos por aplicar, los cuales deberán estar acordes a la	1



Numero <u>DA-RET-RFI-004-19-LP.</u>	
normatividad vigente del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).	
1.7. A criterio de la Convocante, se podrá adquirir una póliza de mantenimiento que cubra aspectos de mejora, tales como: actualizaciones a las leyes que incidan en el sistema propuesto y actualizaciones de software que requieran intervención de parte del Proveedor, por lo que el Licitante deberá indicar en su propuesta el costo, alcance y condiciones de dicha póliza.	1
RUBRO 2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA	PUNTUACIÓN 12 PUNTOS
REGISTRO Y CONTROL DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO.	
1.9. Registro de infracciones de tránsito. Con esta función, los agentes de tránsito o las personas responsables de la captura, podrán registrar el folio de infracción con el detalle de datos que permitan su clara identificación y calificación, en base a los conceptos de infracción, los cuales deberán poderse configurar para permitir el cálculo automático del monto de la infracción, así como el registro de los documentos retenidos, En esta función de debe contar con Altas, Bajas, Modificaciones e impresión de infracción.	1
1.10. Control de descuentos de tránsito. El sistema deberá contar con una función que permita el control de los descuentos a los importes calculados de las infracciones de Tránsito, con control del usuario que aplica el descuento. Así como la aplicación de descuentos por temporada, donde se indicará las fechas en las que se aplicará el descuento y el porcentaje de este. Deberá incluir opción para aplicación de descuentos por pronto pago de la infracción.	1
1.11. Para el control y especificación precisa de la infracción se deberá contar al menos con los siguientes catálogos: Agentes de tránsito Tipos de documentos retenidos Motivos de infracción Descuentos de infracciones Clasificador de infracción. Grúas Operativos. Guardias Sectores Peritos	1

PALACIO MUNICIPAL



Numero <u>DA-REY-RFI-004-19-LP.</u>	
1.12. El sistema deberá contar con una bitácora de control de modificaciones a los diferentes componentes de control del registro de infracciones.	1
1.13. Para el proceso de pago, el sistema deberá contar con una función de solicitud de cobro, que generará un pase de caja directo, indicando el importe a cobrar, cuando el o los motivos de infracción no se encuentren catalogados o no se cuente físicamente con la infracción para su captura.	1
1.14. Para infracciones ya registradas, se deberá contar con una función de selección de serie y el folio para pago de infracción de tránsito, en la que se permita registrar descuentos en base a las facultades de la persona responsable de su calificación.	1
1.15. El sistema deberá contar con un catálogo de fuentes de ingreso que permita identificar los diferentes tipos de cobros, así como el registro para descuentos aplicables.	1
1.16. Para cada infracción el sistema deberá registrar al menos los siguientes datos:  Serie y folio de la boleta de infracción Folio de Infracción Fecha Agente de tránsito Persona Nombre Apellido paterno Apellido materno RFC Placas Estado de origen Clasificador Lugar Motivo Documentos retenidos, con folio de referencia y observaciones. Conceptos de infracción, con cálculo automático (calificación) de importes a cobrar.	1
	1 LACIO MUNICIPAL os 645 Zona Centro



Número <u>DA-REY-RFI-004-19-LP.</u>	
Folio de Infracción	
Serie y folio de la boleta de infracción	
Fecha	
Agente de tránsito	
Persona	
Nombre	
Apellido paterno	
Apellido materno	
RFC	
Placas	
Estado de origen	
Clasificador	
Grúa	
Lugar	
Motivo	
Documentos retenidos, con folio de referencia y observaciones.	
Conceptos de infracción, con cálculo automático (calificación) de importes a cobrar.	
Fotografía del vehículo.	
1.18. La aplicación móvil deberá contar con un mecanismo de envío de mensajes para enviar una liga en la que el infractor puede realizar el pago en forma directa, sin necesidad de manejo de efectivo o de una tarjeta de crédito	1
o débito del infractor.	
1.19. La aplicación móvil deberá poder mandar una impresión a una impresora móvil que llevará el agente, la cual contendrá los datos de la infracción y su monto para que pueda pagar en comercios con los que se tenga convenio para el efecto o pasar a la caja del municipio para su pago. La impresión deberá mostrar al menos la siguiente información:	
Datos del agente	1
Folio de la infracción	<b>I</b>
Motivo de la infracción	
Fecha de la infracción	
Placas del vehículo	
Monto de la infracción	
Código de barras y/o QR de identificación	
1.20. Una vez liquidado el monto de la infracción en la aplicación móvil se deberá recibir un mensaje de pago realizado, de manera que el agente esté en posibilidades de devolver documentos y liberar al infractor.	1

PALACIO MUNICIPAL



RUBRO 2 CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA	PUNTUACIÓN 8 PUNTOS	
CONTROL DE COMERCIOS FIJOS, SEMIFIJOS Y AMBULANTES		
1.21. El sistema deberá contar con un padrón para el registro de los comerciantes que operan en condiciones fijas, semifijas y ambulantes, con las siguientes funciones:  Solicitud de incorporación a padrón.  Solicitud de reincorporación  Solicitud de baja  Cambio de domicilio  Cambio de propietario  Cambio de sindicato	1	
Cambio de tipo de establecimiento		
1.22. El sistema deberá tener al menos los siguientes catálogos: Giros – Actividades Sindicatos Fuentes de Ingreso	1	
1.23. Para cada registro en el padrón se deberán registrar los siguientes datos:  Fecha de alta Persona RFC Nombre del establecimiento Días de operación Horas Días adicionales Horas adicionales Giro o actividad Sindicato Tipo de establecimiento Domicilio completo	1	
1.24. El sistema deberá contar con una aplicación móvil (app) que permita el registro de las comerciantes en el padrón en el lugar donde se localice, mediante la operación en un dispositivo móvil con acceso a la red de datos, el comerciante deberá ser registrado directamente en la base de datos del módulo de control de comercio. Se deberán registrar al menos los siguientes	1 LACIO MUNICIPAL los 645 Zona Centro	



Número <u>DA-REY-RFI-004-19-LP.</u>		
Fecha de alta		
Persona		
RFC		
Nombre del establecimiento		
Días de operación		
Horas		
Días adicionales		
Horas adicionales		
Giro o actividad		
Sindicato		
Tipo de establecimiento		
Domicilio completo		
Ubicación geográfica con coordenadas X, Y		
1.25. El sistema deberá contar con un panel de consulta al padrón de		
comercio, con los siguientes filtros:		
Folio de Padrón		
Establecimiento		
Sindicato	1	
Propietario		
Colonia		
Clave		
Último ejercicio pagado		
Último periodo pagado		
1.26. Una vez localizado el comerciante a consultar, deberá ser posible		
consultar los siguientes datos:		
Generales		
Estado de cuenta por ejercicio y periodo		
Pagos realizados.		
Cambio de propietario		
Cambio de giro	4	
Cambio de domicilio	1	
Cambio de sindicato		
Cambio de tipo de establecimiento		
Modificación de adeudo		
Reingreso		
Baja del padrón		

PALACIO MUNICIPAL



1.27. La aplicación móvil también deberá tener acceso al estado de cuenta (pagos) del comerciante, a efecto de realizar el cobro por los derechos de uso de la vía pública de acuerdo a las condiciones y cuotas especificadas para el efecto, como son Licencia o Permiso Anual y Uso de la Vía Pública.	1	
1.28. La aplicación móvil deberá poder mandar una impresión a una impresora móvil que llevará el inspector, la cual contendrá los datos de la operación correspondiente y su monto para que pueda pagar en comercios con los que se tenga convenio para el efecto o pasar a la caja del municipio para su pago. La impresión deberá contener al menos la siguiente información:	1	
Datos del inspector Motivo del cobro (Licencia o Uso de la Vía Pública) Fecha de la operación Registro del comerciante Monto del cobro Código de barras de identificación	1	
RUBRO 2 CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA	PUNTUACIÓN 5 PUNTOS	
DISPOSITIVO MÓVIL		
1.29. El Licitante deberá incluir en su oferta 50 (cincuenta) dispositivos	_	
móviles en los cuales residirán las aplicaciones (app) de infracciones y/o control de comercios. El dispositivo deberá ser de uso rudo, resistente a caídas, agua y polvo.	1	
móviles en los cuales residirán las aplicaciones (app) de infracciones y/o control de comercios. El dispositivo deberá ser de uso rudo, resistente a	1	
móviles en los cuales residirán las aplicaciones (app) de infracciones y/o control de comercios. El dispositivo deberá ser de uso rudo, resistente a caídas, agua y polvo.	·	
móviles en los cuales residirán las aplicaciones (app) de infracciones y/o control de comercios. El dispositivo deberá ser de uso rudo, resistente a caídas, agua y polvo.  1.30. El dispositivo deberá operar con el SO Android 6.0 y/o IOS 12, al menos.  1.32. El dispositivo deberá poder rastrearse para determinar la posición del agente o del inspector en el momento de realizar una operación, así como la	1	

PALACIO MUNICIPAL



Numero <u>DA-REY-RFI-004-19-LP.</u>			
RUBRO 2 CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA	PUNTUACIÓN 6 PUNTOS		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
1.35. El sistema deberá operar en dos plataformas: la primera en un ambiente Web, con posibilidad de correr en diferentes navegadores, como Explorer, Google Chrome, Firefox y Safari; la segunda es en dispositivos móviles, para plataformas Android o IOS, preferentemente Android.	1		
1.36. Deberá estar desarrollado con una herramienta tecnológica que permita la generación de código fuente en las siguientes plataformas: .net de Microsoft y/o Java, a partir de la misma estructura de conocimiento; además, que permita el uso de plataformas de base de datos SQL Server.	1		
1.37. Deberá contar con un módulo de control y seguridad de acceso, que será común tanto para infracciones como para comercios, para que permita la asignación de permisos a los usuarios, de acuerdo a su función y rol.	1		
1.38. La interfaz al usuario final debe ser sencilla, estandarizada y, al igual que los mensajes de error y advertencia, debe estar en español y en términos cotidianos de la República Mexicana.	1		
1.39. Deberá operar en un ambiente web, con acceso a una sola base de datos, con un control de acceso basado en un mismo diseño de seguridad para el registro de catálogos, configuración general, administración y control de las aplicaciones (Gestor Web), así como aplicaciones nativas para dispositivos móviles en las plataformas ya indicadas.	1		
1.40. El o los programas ejecutables generados no deberán requerir licenciamiento de terceros o runtime.	1		
RUBRO 3 PRUEBA	PUNTUACIÓN 5 PUNTOS		
ANEXO III PRUEBA DE CONCEPTO			
i Cii Ci Sisicilia Cciiliai. Obcialiao Ci acsioi Wcb.	2 LLACIO MUNICIPAL os 645 Zona Centro		

Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500 Tel. (899) 932-3200 | www.reynosa.gob.mx



5.2. Control de comercio fijo, semifijo y ambulante Se deberá realizar una Alta de Comercio desde el dispositivo móvil. Deberá comprobarse que esta operación deberá quedar registrada en el sistema central.	2
5.3. Seguimiento de agentes Se deberá mostrar en un mapa la ruta que siguió un agente o un inspector en un día determinado.	1

#### **Evaluación Económica**

Para el cálculo del puntaje del aspecto económico de cada oferta económica (PPE<sub>i</sub>), se requerirá establecer de todas las ofertas económicas de los Licitantes (MP<sub>i</sub>), la oferta económica más baja (MPemb). El cálculo del puntaje de cada Licitante se realizará entonces de la forma previamente establecida:

#### PPE<sub>i</sub> = MPemb\*40/MP<sub>i</sub>

Donde:

PPE¡= Puntuación que corresponden al aspecto económico;
 MPemb = Monto de la oferta económica más baja, y
 MPi = Monto de la i-ésima oferta económica.

Una vez obtenido así el puntaje del aspecto técnico de cada Licitante, se procederá a sumarlo con el correspondiente del aspecto económico y obtener el puntaje total de cada proposición.

#### 17.1. Para la Evaluación de las Proposiciones, el Comité de Compras:

- I. Efectuará un análisis comparativo de las proposiciones admitidas, así como de los presupuestos y programas autorizados;
- II. Podrá realizar visitas a las instalaciones de los Licitantes, solicitar muestras o realizar pruebas.
- III. Solicitará la opinión de la dependencia solicitante.

#### 18. Disposiciones Generales y Fallo.

18.1 La Convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:



- I. La relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplan;
- II. La relación de Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno:
- III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá incluir la justificación correspondiente;
- IV. Nombre del o los Licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la presente Convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada Licitante:
- V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías; y,
- VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- 18.2 En base a los análisis detallados y comparativos de las Propuestas admitidas y al cumplimiento de los requisitos de la presente Licitación, emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al Licitante que determine el Comité de Compras, de acuerdo a los criterios establecido en el punto 17 de este documento.

## 19. Es derecho del Comité de Compras aceptar o desechar cualquier Propuesta o todas ellas en los siguientes supuestos:

- I. La comprobación de que algún Licitante ha acordado con otro u otros Licitantes elevar el costo de los bienes ofertados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes;
- II. Cuando el Licitante no acredite, ante el Comité de Compras, su personalidad jurídica o la de su representante legal;
- III. La presentación incompleta u omisión de cualquier documento especificado en este punto de Bases;
- IV. El incumplimiento de los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por el Comité de Compras;



- V. Se acredite que la información presentada por el Licitante es parcial o totalmente falsa;
- VI. No exhibe garantía original o carta compromiso ante notario público de que la garantía del sistema es de 12 meses contra fallas o defectos de operación.
- VII. No exhibe carta suscrita que garantice que existen refacciones para los dispositivos móviles por un periodo mínimo de 12 meses.
- VIII. Que el Licitante no cuente con toda la documentación solicitada, respecto de las Características propias de los bienes licitados;
- IX. La ubicación del Licitante en alguno de los supuestos de inhabilitación señaladas el **Anexo I** de las presentes Bases.
- X. Cuando uno o varios precios unitarios presentados en la propuesta del Licitante, excedan los correspondientes precios vigentes en el mercado, de tal forma que resulte inconveniente para la Convocante.
- XI. Aquellas proposiciones en que el Licitante, con la documentación presentada, no acredite el capital mínimo requerido.
- XII. Por las demás causas previstas en las presentes Bases de Licitación y demás disposiciones legales aplicables.

#### 20. Suspensión temporal de la Licitación.

- 20.1. Se podrá suspender la Licitación en forma temporal, cuando se presuma que existen irregularidades graves, en cuyo caso se dará aviso por escrito a todos los involucrados.
- 20.2. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación, se reanudará la misma previo aviso por escrito a todos los involucrados y solamente podrán participar los Licitantes que no hubiesen sido descalificados.

#### 21. Cancelación de la Licitación.

Se podrá cancelar la Licitación en los casos siguientes:

- 21.1. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.
- 21.2. Si dejaran de existir las causas que motivaron la realización de la presente Licitación.
- 21.3. En los demás casos que establezcan los ordenamientos aplicables.



21.4. Cuando se cancele la Licitación, se dará aviso por escrito a todos los Licitantes involucrados especificando en dicho escrito las causas que motivaron la cancelación de la Licitación.

#### 22. Declaración desierta de la Licitación.

Se declarará desierta la Licitación en los casos siguientes:

- 22.1. Si no se recibe Propuesta alguna.
- 22.2. Si al abrir las Propuestas, no se encuentra cuando menos una de ellas que cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria, Bases y demás documentos que se deriven de la Licitación o sus precios no fueren aceptables.
- 22.3. Si después de efectuar la evaluación no fuese posible adjudicar los pedidos o Contratos a ningún Licitante.
- 22.4. Por razones de interés general.

#### 23. Notificación de la adjudicación.

23.1. A la terminación del acto de fallo, se levantará un Acta que será firmada por los asistentes, entregándose copia a cada uno de ellos. Si a quien se le haya adjudicado el pedido o contrato, en caso de no se encontrarse presente, se le notificará por escrito el fallo correspondiente. La omisión de firma por parte de los Licitantes no invalidará el contenido y efectos del Acta.

#### 24. Firma del contrato.

- 24.1 Se adjunta a la presente Convocatoria, el Modelo del Contrato como **Anexo IV**, el cual forma parte integrante de la presente Licitación Pública.
- 24.2 Dentro de los cinco días posteriores a la notificación del fallo al Licitante adjudicado, el Comité de Compras a través de su secretario de actas y acuerdos le entregará o enviará para su revisión una impresión preliminar del contrato a formalizar para que sea firmado al día siguiente.



24.3 Para la firma del contrato y cumplir con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Licitante a quien se le adjudique el Fallo deberá estar inscrito en el Padrón de Proveedores Municipal y dicho registro deberá estar vigente.

#### 25. Derechos de patente.

25.1. El Licitante a quien se le haya adjudicado el Contrato, liberará de toda responsabilidad al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en caso de acciones entabladas por terceros, en razón de transgresiones de derecho de patente, marcas registradas o diseños industriales, como consecuencia de la utilización de los bienes o parte de ellos.

#### 26. Demoras.

- 26.1. El Licitante adjudicado deberá de entregar los bienes dentro del programa señalado en su Propuesta de entrega.
- 26.2. Si el Licitante a quien se le haya adjudicado el Contrato, se demora injustificadamente en el cumplimiento de sus obligaciones de entrega, quedará a consideración del Comité de Compras la rescisión del contrato por incumplimiento y la pérdida de la garantía de cumplimiento del Contrato, en apego a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

#### 27. Inconformidades.

Para toda controversia o inconformidad respecto del presente proceso de Licitación, se interpondrá inconformidad ante la Contraloría Municipal.

27.1. En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del Contrato derivado de esta Licitación, el Licitante a quien se le haya adjudicado el Contrato se somete expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Estatales establecidos en Reynosa, Tamaulipas por lo cual renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.



## Por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal

Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez

X

Lic. Alexandro de la Garza Vielma Contralor Municipal Secretario Comisario.

Cp. Esmeralda Chimal Navarrete Secretaría de Finanzas y Tesorería Secretario Ejecutivo.

Lic. Zulema del Carmen González Beas Secretaría Administrativa Secretario Técnico.

Ing. Ángel Guadalupe Martínez Rodríguez Secretario de Actas y Acuerdos Miembro del Comité



#### **ANEXO I**

Fecha:
Comité de Compras del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. P R E S E N T E:
El(a) suscrito(a), mexicano(a), deaños de edad, casado(a)/soltero(a), dedicado a condomicilio en nombre y representación de la empresa, declaro, Bajo Protesta de Decir Verdad, que conozco íntegramente el texto del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y que ni mi representada ni el suscrito nos encontramos en ninguno de los supuestos previstos en dicha disposición, cuyo texto íntegro es el siguiente:
ARTICULO 31.
No podrán presentar propuestas ni celebrar contrato alguno sobre las operaciones a que se refiere esta ley, las personas físicas o morales siguientes:
Los proveedores que por causas imputables a ellos mismos se encuentren en situaciones de mora, respecto al cumplimiento de otros pedidos o servicios y que hayan afectado con ello los intereses del Gobierno Estatal o, en su caso, del Ayuntamiento;
II. Las empresas en las cuales participen como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o empleados, los servidores públicos a que se refiere el Artículo 47, fracción XIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado;
III. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o a alguna figura análoga; y
IV. Las demás que por cualquier causa se, encuentren impedidas para ello por disposición de la ley
Así como:

PALACIO MUNICIPAL
Calle Morelos 645 Zona Centro
Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500
Tel. (899) 932-3200 | www.reynosa.gob.mx

I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para dicho servidor público, su cónyuge o sus parientes



consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte;
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la Convocante les hubieren rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá por un plazo de tres años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría Municipal y Estatal;
- V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Convocante, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- VI. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- VII. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas Licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier



documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubieran tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los Licitantes para la elaboración de sus proposiciones;

IX. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

X. Las que hayan celebrado contratos administrativos con la Convocante, sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;

XI. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

XII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;

XIII. Aquellos Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante; y

XIV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

La presente Declaración es para dar cumplimiento al artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como documentación requerida con el objeto de participar en la Licitación No. **DA-REY-RFI-004-19-LP.** 

ATENTAMENTE:



#### ANEXO II

# SISTEMA DE REGISTRO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y CONTROL DE COMERCIOS FIJOS, SEMIFIJOS Y AMBULANTES

#### 1. Generalidades

- 1.1.El sistema solicitado deberá ser un sistema terminado y operando, no se aceptan sistemas en desarrollo o que requieran un alto nivel de configuración para hacerlos operar.
- 1.2. El sistema deberá generar los momentos contables del ingreso que apliquen a los procesos de cobro de infracciones de tránsito y control de comercios fijos, semifijos y ambulantes, con la generación de una póliza diaria con los movimientos por aplicar, los cuales deberán estar acordes a la normatividad vigente del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- 1.3. El Licitante deberá considerar que este sistema deberá interactuar con el sistema de control de caja de la Convocante y con la plataforma de pagos electrónicos, para lo cual se le darán todas las facilidades para desarrollar e implementar las interfaces correspondientes.
- 1.4. El Licitante deberá ser propietario de los programas fuente y, de ser adjudicado, deberá entregar a la convocante licencias de uso perpetuo y para un número ilimitado de usuarios. Ni la Convocante, ni sus empleados, ni proveedores o personas distintas al licitante adjudicado, podrán comercializar o donar el software bajo ninguna circunstancia y solamente lo utilizará la Convocante para su propia operación.
- 1.5. Al día siguiente de la presentación de las ofertas, la Convocante iniciará una prueba de la funcionalidad del software y de los dispositivos solicitados, como se indica en el Anexo III de las Bases.
- 1.6. Los Licitantes deben considerar en su oferta un periodo de acompañamiento de 30 días posteriores a la recepción del sistema por al menos uno de los implementadores. El consultor deberá tener un conocimiento completo de las funcionalidades del sistema.
- 1.7. A criterio de la Convocante, se podrá adquirir una póliza de mantenimiento que cubra aspectos de mejora, tales como: actualizaciones a las leyes que incidan en el sistema propuesto y actualizaciones de software que requieran intervención de parte del Proveedor, por lo que el Licitante deberá indicar en su propuesta el costo, alcance y condiciones de dicha póliza.



### Registro y control de Infracciones de Tránsito.

- 1.8. La operación de las infracciones a conductores que aplica el área de tránsito se llevará a cabo en un módulo específico centralizado, de manera que sea posible llevar el control de los documentos que se retienen, los artículos de la ley que se infringen, así como el control detallado de los descuentos que aplica la autoridad, en dos modalidades:
- a. Los que aplican por ley, es decir, pagos, descuentos por pronto pago y por campañas,
   y,
- b. Los descuentos que por ejercicio de la autoridad competente se permiten por ministerio de ley.

Para ello el sistema deberá contar con las siguientes funciones:

- 1.9. Registro de infracciones de tránsito. Con esta función, los agentes de tránsito o las personas responsables de la captura, podrán registrar el folio de infracción con el detalle de datos que permitan su clara identificación y calificación, en base a los conceptos de infracción, los cuales deberán poderse configurar para permitir el cálculo automático del monto de la infracción, así como el registro de los documentos retenidos, En esta función de debe contar con Altas, Bajas, Modificaciones e impresión de infracción.
- 1.10. Control de descuentos de tránsito. El sistema deberá contar con una función que permita el control de los descuentos a los importes calculados de las infracciones de Tránsito, con control del usuario que aplica el descuento. Así como la aplicación de descuentos por temporada, donde se indicará las fechas en las que se aplicará el descuento y el porcentaje de este. Deberá incluir opción para aplicación de descuentos por pronto pago de la infracción.
- 1.11. Para el control y especificación precisa de la infracción se deberá contar al menos con los siguientes catálogos:
- Agentes de tránsito
- Tipos de documentos retenidos
- Motivos de infracción
- Descuentos de infracciones
- Clasificador de infracción.
- Grúas
- Operativos.
- Guardias
- Sectores
- Peritos



- 1.12. El sistema deberá contar con una bitácora de control de modificaciones a los diferentes componentes de control del registro de infracciones.
- 1.13. Para el proceso de pago, el sistema deberá contar con una función de solicitud de cobro, que generará un pase de caja directo, indicando el importe a cobrar, cuando el o los motivos de infracción no se encuentren catalogados o no se cuente físicamente con la infracción para su captura.
- 1.14. Para infracciones ya registradas, se deberá contar con una función de selección de serie y el folio para pago de infracción de tránsito, en la que se permita registrar descuentos en base a las facultades de la persona responsable de su calificación.
- 1.15. El sistema deberá contar con un catálogo de fuentes de ingreso que permita identificar los diferentes tipos de cobros, así como el registro para descuentos aplicables.
- 1.16. Para cada infracción el sistema deberá registrar al menos los siguientes datos:
- Serie y folio de la boleta de infracción
- Folio de Infracción
- Fecha
- Agente de tránsito
- Persona
- Nombre
- Apellido paterno
- Apellido materno
- RFC
- Placas
- Estado de origen
- Clasificador
- Lugar
- Motivo
- Documentos retenidos, con folio de referencia y observaciones.
- Conceptos de infracción, con cálculo automático (calificación) de importes a cobrar.
- 1.17. El sistema deberá contar con una aplicación móvil (app) que permita el registro de las infracciones en el lugar de los hechos, mediante la operación en un dispositivo móvil con acceso a la red de datos, la infracción deberá ser registrada directamente en la base de datos del módulo de infracciones. Se deberán registrar al menos los siguientes datos:



- Folio de Infracción
- Serie y folio de la boleta de infracción
- Fecha
- Agente de tránsito
- Persona
- Nombre
- Apellido paterno
- Apellido materno
- RFC
- Placas
- Estado de origen
- Clasificador
- Grúa
- Lugar
- Motivo
- Documentos retenidos, con folio de referencia y observaciones.
- Conceptos de infracción, con cálculo automático (calificación) de importes a cobrar.
- Fotografía del vehículo.
- 1.18. La aplicación móvil deberá contar con un mecanismo de envío de mensajes para enviar una liga en la que el infractor puede realizar el pago en forma directa, sin necesidad de manejo de efectivo o de una tarjeta de crédito o débito del infractor.
- 1.19. La aplicación móvil deberá poder mandar una impresión a una impresora móvil que llevará el agente, la cual contendrá los datos de la infracción y su monto para que pueda pagar en comercios con los que se tenga convenio para el efecto o pasar a la caja del municipio para su pago. La impresión deberá mostrar al menos la siguiente información:
- Datos del agente
- Folio de la infracción
- Motivo de la infracción
- Fecha de la infracción
- Placas del vehículo
- Monto de la infracción
- Código de barras y/o QR de identificación.
- 1.20. Una vez liquidado el monto de la infracción en la aplicación móvil se deberá recibir un mensaje de pago realizado, de manera que el agente esté en posibilidades de devolver documentos y liberar al infractor.



### Control de comercios fijos, semifijos y ambulantes

- 1.21. El sistema deberá contar con un padrón para el registro de los comerciantes que operan en condiciones fijas, semifijas y ambulantes, con las siguientes funciones:
- Solicitud de incorporación a padrón.
- Solicitud de reincorporación
- Solicitud de baja
- Cambio de domicilio
- Cambio de propietario
- Cambio de sindicato
- Cambio de tipo de establecimiento
- 1.22. El sistema deberá tener al menos los siguientes catálogos:
- Giros Actividades
- Sindicatos
- Fuentes de Ingreso
- 1.23. Para cada registro en el padrón se deberán registrar los siguientes datos:
- Fecha de alta
- Persona
- RFC
- Nombre del establecimiento
- Días de operación
- Horas
- Días adicionales
- Horas adicionales
- Giro o actividad
- Sindicato
- Tipo de establecimiento
- Domicilio completo
- 1.24. El sistema deberá contar con una aplicación móvil (app) que permita el registro de las comerciantes en el padrón en el lugar donde se localice, mediante la operación en un dispositivo móvil con acceso a la red de datos, el comerciante deberá ser registrado directamente en la base de datos del módulo de control de comercio. Se deberán registrar al menos los siguientes datos:



- Fecha de alta
- Persona
- RFC
- Nombre del establecimiento
- Días de operación
- Horas
- Días adicionales
- Horas adicionales
- Giro o actividad
- Sindicato
- Tipo de establecimiento
- Domicilio completo
- Ubicación geográfica con coordenadas X, Y

1.25. El sistema deberá contar con un panel de consulta al padrón de comercio, con los siguientes filtros:

- Folio de Padrón
- Establecimiento
- Sindicato
- Propietario
- Colonia
- Clave
- Último ejercicio pagado
- Último periodo pagado

1.26. Una vez localizado el comerciante a consultar, deberá ser posible consultar los siguientes datos:

- Generales
- Estado de cuenta por ejercicio y periodo
- Pagos realizados.
- Cambio de propietario
- Cambio de giro
- Cambio de domicilio
- Cambio de sindicato
- Cambio de tipo de establecimiento
- Modificación de adeudo
- Reingreso
- Baja del padrón



- 1.27. La aplicación móvil también deberá tener acceso al estado de cuenta (pagos) del comerciante, a efecto de realizar el cobro por los derechos de uso de la vía pública de acuerdo a las condiciones y cuotas especificadas para el efecto, como son Licencia o Permiso Anual y Uso de la Vía Pública.
- 1.28. La aplicación móvil deberá poder mandar una impresión a una impresora móvil que llevará el inspector, la cual contendrá los datos de la operación correspondiente y su monto para que pueda pagar en comercios con los que se tenga convenio para el efecto o pasar a la caja del municipio para su pago. La impresión deberá contener al menos la siguiente información:
- Datos del inspector
- Motivo del cobro (Licencia o Uso de la Vía Pública)
- Fecha de la operación
- Registro del comerciante
- Monto del cobro
- Código de barras de identificación, de acuerdo a lineamientos de la Convocante

### Dispositivo móvil

- 1.29. El Licitante deberá incluir en su oferta 50 (cincuenta) dispositivos móviles en los cuales residirán las aplicaciones (app) de infracciones y control de comercios. El dispositivo deberá ser de uso rudo, resistente a caídas, aqua y polvo.
- 1.30. El dispositivo deberá operar con el SO Android 6.0 y/o IOS 12, al menos.
- 1.31. La batería del dispositivo deberá tener al menos una duración de 12 horas de uso continuo.
- 1.32. El dispositivo deberá poder rastrearse para determinar la posición del agente o del inspector en el momento de realizar una operación, así como la ruta seguida.
- 1.33. El Licitante deberá incluir en su oferta la funcionalidad o el software necesario para visualizar y/o obtener un reporte de las rutas seguidas por los portadores del dispositivo.
- 1.34. El dispositivo deberá tener las características estandarizadas para poder mandar una solicitud de impresión con la información, de infracciones o cobro a comercios, a una impresora móvil que será proporcionada por la convocante.



## Características técnicas que deberá cumplir el Sistema

- 1.35. El sistema deberá operar en dos plataformas: la primera en un ambiente Web, con posibilidad de correr en diferentes navegadores, como Explorer, Google Chrome, Firefox y Safari; la segunda es en dispositivos móviles, para plataformas Android o IOS, preferentemente Android.
- 1.36. Deberá estar desarrollado con una herramienta tecnológica que permita la generación de código fuente en las siguientes plataformas: .net de Microsoft y/o Java, a partir de la misma estructura de conocimiento; además, que permita el uso de plataformas de base de datos SQL Server.
- 1.37. Deberá contar con un módulo de control y seguridad de acceso, que será común tanto para infracciones como para comercios, para que permita la asignación de permisos a los usuarios, de acuerdo a su función y rol.
- 1.38. La interfaz al usuario final debe ser sencilla, estandarizada y, al igual que los mensajes de error y advertencia, debe estar en español y en términos cotidianos de la República Mexicana.
- 1.39. Deberá operar en un ambiente web, con acceso a una sola base de datos, con un control de acceso basado en un mismo diseño de seguridad para el registro de catálogos, configuración general, administración y control de las aplicaciones (Gestor Web), así como aplicaciones nativas para dispositivos móviles en las plataformas ya indicadas.
- 1.40. El o los programas ejecutables generados no deberán requerir licenciamiento de terceros o runtime.

### Documentación que deberá acompañar el proceso de implantación del sistema

El Licitante adjudicado deberá presentar la siguiente documentación en un término no mayor a 15 (quince) días posteriores a la firma del contrato:

- 1.41. Manuales de usuario del sistema.
- 1.42. Manuales técnicos del sistema.
- 1.43. Diagramas de macroprocesos del sistema.
- **1.44.** Plan de capacitación.



#### ANEXO III

#### PRUEBA DE CONCEPTO

- 1. La Convocante iniciará, al día siguiente de la fecha de presentación de las ofertas, una prueba de concepto de las funcionalidades y resultados del sistema propuesto, para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.
- 2. La prueba se realizará en las instalaciones de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, con domicilio en calle Morelos N°. 645, Zona Centro, Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88500, a partir de las 9:00 hrs. y hasta las 18:00 hrs.
- 3. Cada licitante tendrá un tiempo de preparación y presentación de 2 horas. La Convocante informará el día de presentación de las ofertas el orden en el cual deberán presentarse los licitantes a la prueba.
- 4. Los licitantes deberán presentarse con el equipo de cómputo y de proyección que consideren necesario para la realización de la prueba. De ser necesario, la Convocante proporcionará una conexión a internet.
- 5. Las pruebas y resultados esperados son las siguientes:
- 5.1. Infracciones de tránsito. Se deberá emitir una infracción desde el dispositivo móvil que deberá generar e imprimir un pase de caja que contendrá una referencia que identifique la operación, el cual se podrá pagar en las cajas del municipio o en los puntos de pago autorizados por el municipio. Deberá comprobarse que la operación deberá quedar registrada en el sistema central, operando el gestor web.
- 5.2. Control de comercio fijo, semifijo y ambulante. Se deberá realizar una Alta de Comercio desde el dispositivo móvil. Deberá comprobarse que esta operación deberá quedar registrada en el sistema central.
- 5.3. Seguimiento de agentes. Se deberá mostrar en un mapa la ruta que siguió un agente o un inspector en un día determinado.



# ANEXO IV CONTRATO MUESTRA

Contrato para la Adquisición de un Sistema e Implementación de Registro de Infracciones de Tránsito y Control de Comercios Fijos, Semifijos y Ambulantes. que celebran por una parte el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, representado en este acto por los CC. Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Presidente Municipal, Lic. Zita del Carmen Guadarrama Alemán, en su carácter de Sindico Segundo, Lic. Roberto Carlos Rodríguez Romero, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a quienes en lo sucesivo, se les denominara "El Ayuntamiento", y por otra parte "La Empresa \_\_\_\_\_\_\_, representada en este caso por su representante legar el C. \_\_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", de conformidad con las siguientes declaraciones y clausulas:

#### DECLARACIONES:

## I. Declara "El Ayuntamiento" que:

- I.I.- El Municipio de Reynosa Tamaulipas, está investido de personalidad jurídica propia y gobernada por "El Ayuntamiento", de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracciones I y II y los correlativos de la Constitución local.
- **I.II.-** "El Ayuntamiento", está representado por el Presidente Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 y 54, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, quien está facultado para celebrar a nombre del Ayuntamiento, todos los Actos y Contratos necesarios para el despacho de los negocios Administrativos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 55 fracción VI, del citado código.
- **I.III.-** El Síndico Segundo comparece en el otorgamiento del presente instrumento, en atención a lo dispuesto en el Artículo 60 fracción XII, del citado Código.
- **I.IV.-** El Secretario del Ayuntamiento comparece para dar validez al presente instrumento, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículos 54 y 68, fracción V, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
- **I.V.-** Que tiene su domicilio Fiscal en calle Morelos número 645, zona Centro de esta Ciudad y su Registro Federal de contribuyentes es MRT980414-CL7.



I.VI Para cubrir las erogaciones que se derivan del presente contrato, se cuenta con la autorización del presupuesto para cubrir el bien adquirido; que será con recursos de: Recursos Municipales del Programa de Recursos Fiscales, (RFI), aprobada en la "VII" (Séptima), acta de Cabildo en Sesión Ordinaria de fecha de 29 de Noviembre de 2018.

I.VII. - Que la adquisición objeto del presente contrato se adjudicaron mediante Licitación Pública Número DA-REY-RFI-004-19-LP, requisición número 3094, con fecha de publicación de 30 de Abril de 2019, del comité de Compras y Operaciones Patrimoniales de fecha de Apertura 22 de Mayo de 2019. Con fallo el día de Mayo de 2019.

.VIII Así mismo, que conoce los términos, junta(s) de aclaraciones, especificaciones tanto del objeto del contrato como los alcances del proceso de licitación, especificaciones
generales y particulares de los bienes a entregar, el contenido de los anexos que se indican
a continuación, y que se integran el presente contrato, y manifiesta expresamente su
conformidad de ajustarse a éstos. Junta de Aclaraciones realizada el día <b>13 de Mayo de</b>
2019, así como la Apertura de Proposiciones de fecha 22 de Mayo de 2019, una vez
estudiado estas y por ser la propuesta más viable se efectuó el Fallo con fecha de de
Mayo de 2019 y la Dirección de Adquisiciones a través de su director el Ing. Ángel
Guadalupe Martínez Rodríguez, giro sus instrucciones para la elaboración del contrato
con la persona moral denominada, representada por el
C,respecto a la licitación pública número <b>DA-REY-RFI-004-19</b> -
<b>_P</b> , requisición número, y que se cuenta con una partida presupuestaria para erogar
el precio del contrato, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**I.IX.-** Que el presente contrato tiene su fundamento en los Artículos 47 fracción XXVI, 71, 72, 78, 79, 80, 81, 85 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

#### II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

•	nado de acuerdo a las leyes Mexicanas con RFC o, (letra), volumen
número, de fecha <b>de</b>	de , otorgada ante la Fe del Lic. r de la notaría pública número , con ejercicio en
, titula , estado de	de la notaria publica numero, con ejercicio en
Votar con Fotografía, expedida por e	, quien se identifica con Credencial para I Instituto Federal Electoral con <b>clave de elector</b> suficientes para celebrar este contrato, lo que



acredita con la escritura pública número				de fech	a de	de	2019,	
otorgada a	nte	, n	otario públi	co núr	nero del	estado de _		,
y que bajo	protesta de d	decir verdad, r que comparec	manifiesta d	que no	le ha sido	revocado, n	nodific	ado ni
		para los , nú			•			calle
		, RFC_						
		cursos humar e instrumento.	•	y mat	teriales nece	esarios para	cump	lir con
	oce plenamer ite contrato.	nte el contenid	o y requisi	tos qu	e se estable	ecen para la	celeb	ración
II.VI Cumpresente o		s los requerin	nientos leg	ales r	necesarios	oara la cele	ebració	ón del

#### **III AMBAS PARTES DECLARAN QUE:**

III.1. Se obligan en los términos de este contrato y sus anexos, así como al contenido de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, el Código Civil del Estado de Tamaulipas, la Ley de Gasto Publico, Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, el código de procedimientos legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento del presente contrato.

Tomando en consideración las declaraciones anteriores, las partes convienen en obligarse de conformidad con la siguientes:

### **CLÁUSULAS**

PRIMERA. - OBJETO. - "EL Ayuntamiento" encomienda a "EL Proveedor", y este se obliga a implementar y poner en operación a "EL Ayuntamiento", el Sistema para el Registro de Infracciones de Tránsito y Control de Comercios Fijos, Semifijos y Ambulantes de "el Proveedor", en los términos precisados en el párrafo anterior de esta cláusula, mediante requisición número 3094 tal como se establece en el Artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.



o Incluyendo lo indicado en la requisición numero: <b>3094</b> , la cual se anexa y forma parte integrante del presente contrato, como <b>Anexo II</b> .
<ul> <li>Garantía de los bienes: Sistema de Registro de infracciones de Tránsito y Control</li> </ul>
de Comercios Fijos, Semifijos y Ambulantes que es suministrada y cuentan con garantía de 12 (doce) meses, contra fallas y defectos de operación. Dicha garantía de calidad, por lo cual en caso de falla deberá informarse al proveedor el cual procederá a la revisión del reporte para determinar la corrección a efectuar, ya sea en sitio o en forma remota, en un plazo que no exceda de 5 (cinco) días naturales, a partir de la notificación al correo electrónico:
sea imputable al proveedor se procedera a efectuar la reparación con costo.
Los anexos que forman parte del presente contrato obran en original en la Dirección de Adquisiciones del Republicano Ayuntamiento de Reynosa.
SEGUNDA IMPORTE: Por la adquisición materia de este contrato "El Ayuntamiento", se obliga a pagar al proveedor la cantidad fija de \$ (, Pesos con 00/100), más I.V.A. lo cual da un total de \$
resos con 00/100), mas n.v.A. lo cual da un total de \$  ( Pesos con 00/100MN). v de
(,,,
"El Proveedor", se obliga a mantener los precios unitarios señalados en su propuesta (Oferta) económica, así como el establecido en la presente clausula, hasta el momento de cumplir con la entrega de los bienes solicitados, por lo que en ninguna circunstancia y por ningún concepto "El Ayuntamiento", estará obligado a cubrir suma adicional alguna.
TERCERA "El Ayuntamiento" se obliga a entregar un anticipo del 50 % por la cantidad
de: \$,, (letra pesos 00/100 M.N.), mas I.V.A. sobre el valor del contrato lo que da un total de \$,, (letra pesos 00/100 M.N.),
(letra pesos 00/100 M.N.), cantidad que deberá ser liquidada en moneda nacional, por "El Ayuntamiento", a los 10
(Diez) días siguientes, posterior a la firma del presente contrato, obligándose el proveedor a entregar a "El Ayuntamiento", la factura del 50% previa a que se realice el pago del anticipo obligándose "El Proveedor" a entregar al Ayuntamiento una póliza de fianza solicitada en el punto 9.1 de las bases de la presente Licitación Pública número DA-REY-RFI-004-19-LP; Anticipo que no será cubierto si no se encuentran presentadas las fianzas correspondientes entre ellas la del anticipo.



CUARTA	Ambas pa	rtes están de	acuerdo	que <b>el 50</b> %	% restante	del preser	nte contrato,
antes	de	I.V.A.	es	de:	\$	,	
(letra					Pesos	con 00/1	1 <b>00 M.N.)</b> y
por el total d	el restante	incluyendo e	l impuesto	del Valor	Agregado "l	I.V.A.", cu	yo monto es
de <b>\$</b>	_(				) Peso:	s con 00	/100 M.N.),
cantidad que	e deberá se	r liquidada er	n moneda	nacional, p	or "El Ayur	ntamiento	", dentro de
los <b>10</b> (diez)	días hábile	s siguientes,	posterior a	a la recepcio	ón en opera	ción del <b>S</b> i	istema para
el Registro	de Infraco	ciones de Tr	ánsito y	Control de	e Comercio	os Fijos,	Semifijos y
<b>Ambulantes</b>	, obligán	dose al pro	oveedor	a entrega	r al ayun	ıtamiento	la factura
correspondie	ente por el	pago final del	bien solic	itado.	-		

**QUINTA. - FORMA DE PAGO. -** El monto de este contrato se cubrirá en el domicilio de "El Ayuntamiento", en moneda nacional, por los bienes recibidos con la oportunidad en apego al programa de entrega establecido. A través de cheque o transferencia bancaria con los datos que proporcione el proveedor. Las facturas serán presentadas para su revisión y validación ante el titular del departamento de Tesorería y Finanzas y la Contraloría Municipal. Así mismo "El Proveedor", deberá entregar los archivos electrónicos de sus comprobantes fiscales digitales en formato XML y PDF, en la dirección del correo electrónico que determine el administrador del contrato, así como a las direcciones de correos <u>angel.martinez@reynosa.gob.mx</u> <u>Humberto.herrera@reynosa.gob.mx</u>.. A petición por escrito de "El Proveedor", se podrá obtener el pago por transferencia bancaria, en cuyo caso se proporcionará el formato correspondiente.

**SEXTA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES "El Proveedor"**, de acuerdo con el Artículo 71 fracción IV de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, instalará en el Ayuntamiento el sistema solicitado, objeto de este contrato, en la Fecha y Lugar que a continuación se indica:

	Condiciones de entrega	Fecha	Lugar de entrega
Fase 1	Instalación del Sistema de Registro de Infracciones de Tránsito y Control de Comercios Fijos, Semifijos y Ambulantes	03 de Junio de 2019.	Calle Morelos número 645, zona Centro, Reynosa, Tamaulipas. Secretaría de Finanzas y Tesorería.



Fase 2	Entrega-Recepción del Sistema de Registro de Infracciones de Tránsito y Control de Comercios Fijos, Semifijos y Ambulantes en operación	29 de Agosto de 2019	Calle Morelos número 645, zona Centro, Reynosa, Tamaulipas. Secretaría de Finanzas y Tesorería.
--------	---	-------------------------	--

**SEPTIMA. - IMPUESTOS. - "El Ayuntamiento"**, Cubrirá únicamente el importe relativo al impuesto al valor agregado mismo que deberá presentarse desglosando en las facturas o recibos correspondientes. Todos los demás impuestos que se causen serán cubiertos por **"El Proveedor"**.

**OCTAVA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS. - "El Proveedor"**, quedara obligado ante "**El Ayuntamiento"**, a responder de la calidad de los bienes objeto del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la prestación de los mismos, en los términos señalados en este contrato y en el Código Civil de Tamaulipas.

**NOVENA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DEL AUTOR. - "El Proveedor"**, asume toda la responsabilidad por las violaciones que causen en materia de patentes, marcas o derechos del autor, con motivo del objeto del presente contrato.

Si por causa de lo anterior "El Proveedor", no puede cumplir con el objeto de este contrato, "El Ayuntamiento", podrá rescindirlo.

Los derechos del autor y demás derechos exclusivos que resulten de los bienes de este contrato, invariablemente se constituirán a favor de "El Ayuntamiento".

**DECIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. -** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte directamente de caso fortuito o de fuerza mayor.

**DECIMA PRIMERA. - GARANTIAS. - "El Proveedor"**, se obliga a constituir y presentar a favor del "**El Ayuntamiento"**, dentro de los 05 (cinco) días hábiles, siguientes a la firma de este contrato, otorgar una garantía expedida por Institución Mexicana de Fianzas, autorizada a favor del Municipio de Reynosa, Tamaulipas por el total de Anticipo cuyo monto es el de 50% de la Propuesta Económica Presentada cuya vigencia será hasta su amortización, así mismo deberá otorgar garantía por el 20%, por la totalidad del presente instrumento o monto del contrato, como cumplimiento de contrato con una vigencia de hasta por 12 (doce) meses, debiendo presentarlas en Moneda Nacional.



La póliza de fianza de cumplimiento mencionada deberá contener por parte de la Institución otorgante, las siguientes declaraciones expresas:

Nombre o Razón Social de la Afianzadora se constituye fiadora hasta por la suma de \$ (monto de la fianza con número y letra), ante el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a favor y a disposición de la Secretaria de Tesorería y Finanzas Municipal, para garantizar por (nombre de la contratista o prestadora de servicios y domicilio), el debido cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato (número de contrato), de fecha (fecha de la celebración del contrato), con un importe (importe del contrato con número y letra), y de sus anexos, celebrando entre el Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Dirección de Adquisiciones y nuestro fiado.

El contrato citado tiene por objeto: (descripción de la adquisición que ampara el contrato), y su monto asciende a la cantidad de \$ (monto del contrato con número y letra), incluye el impuesto al valor agregado.

Esta fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato y sus anexos y garantiza la ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato y sus anexos, por parte de nuestro fiado, las cuales deberán ser realizadas en un plazo de (número y letra), días calendario, contados a partir de la fecha en que se dé al fiado la orden para la instalación e implementación del Sistema para el Registro de Infracciones de Tránsito y Control de Comercios Fijos, Semifijos y Ambulantes, para lo cual el fiado deberá notificar a esta afianzadora la fecha de inicio, sin que la falta de notificación afecte la validez de esta póliza.

En caso de que se convengan prorrogas o se otorguen esperas para el cumplimiento de los garantizado, esta compañía consiente de la vigencia de esta fianza continuara vigente.

En caso de que se modifique el monto de contrato original y sus anexos, esta afianzadora se reserva el derecho de expedir el endoso correspondiente.

Esta fianza garantiza la total ejecución de la implementación y puesta en operación del Sistema para el Registro de Infracciones de Tránsito y Control de Comercios Fijos, Semifijos y Ambulantes para el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, objeto de



este Contrato, aun cuando por parte de ella sean subcontratadas por nuestro fiado y solo se sustituirá por la fianza de calidad hasta que se lleve a cabo la entrega definitiva del sistema y/o servicio garantizado.

Esta Institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 279, 280, 282, 178, y 289 Bis, de la Ley Federal de las Instituciones de fianzas en vigor.

Este pago es independiente del que se reclame al fiado por concepto de penas convencionales estipuladas en el contrato garantizado, esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que el beneficiario haga valer en contra de nuestro fiado, por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

Esta compañía afianzadora tendrá un plazo hasta de 30 (treinta), días naturales contados a partir de la fecha en que se integre la reclamación para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Secretaria de Tesorería y Finanzas del Municipio, las razones, causas o motivos de su improcedencia.

Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán automáticamente, una vez transcurridos 12 (doce) meses contados a partir del vencimiento del plazo pactado, para la implementación total del Sistema para el Registro de Infracciones de Tránsito y Control de Comercios Fijos, Semifijos y Ambulantes, objeto de este contrato y de sus prorrogas o a partir de la fecha del incumplimiento del fiado, si es anterior al vencimiento del plazo indicado y si es causa de rescisión del contrato; sin que se hubiera presentado reclamación en dicho plazo, en caso de presentarse algún recurso legal por parte del beneficiario, esta fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.

Para que esta fianza sea liberada será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o secretaria de Tesorería y Finanzas del Municipio.

**DECIMA SEGUNDA. - "El Ayuntamiento",** otorgara a **"El Proveedor"** el anticipo mencionado en la cláusula Tercera del presente contrato.

**DECIMA TERCERA. - "El Proveedor"**, se obliga ante "El Ayuntamiento" a:

A) Otorgar lo descrito mediante la Licitación Pública, numero **DA-REY-RFI-004-19-LP**, así como en el presente contrato.



**B)** A actuar conforme a lo establecido en el presente contrato.

**DECIMA CUARTA. - "El Proveedor",** no podrá ceder los derechos u obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de cualesquiera otras personas Física o Moral.

#### **DECIMA QUINTA. - Sanciones sobre las Garantías:**

- **A)** La Garantía de seriedad y sostenimiento de la Propuesta, se hará efectiva si el Licitante retira su oferta en el periodo de validez.
- B) Las garantías de Anticipo y de cumplimiento de Contrato se hará efectiva en el caso que el Licitante una vez firmado el presente contrato, no cumpla con alguna disposición legal establecida en este instrumento aplicando lo estipulado en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios o con alguna de las clausulas pactadas en este instrumento.

**DECIMA SEXTA. -** Serán causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para "**EI Ayuntamiento**" las siguientes:

- I. En caso de que "El Proveedor" no realice lo solicitado y asignado por "El Ayuntamiento", de acuerdo con la Licitación Pública numero DA-REY-RFI-004-19-LP, requisición numero 3094 dentro de los plazos pactados en este contrato.
- I) Que el "El Proveedor", no cumpla con cualesquiera de las clausulas pactadas en el presente contrato.
- II) Que "El Proveedor" realice actos contrarios o en perjuicio de "El Ayuntamiento".

En términos de funcionalidad, se exhibe una garantía o carta de compromiso en el que se asegura que el **Sistema para el Registro de Infracciones de Tránsito y Control de Comercios Fijos, Semifijos y Ambulantes,** deberá operar y tener una integra funcionalidad, en su totalidad. Es causal de rescisión el incumplimiento de dicha garantía.

**DECIMA SEPTIMA.** - El presente contrato forma parte integral de las bases para la Licitación Pública número **DA-REY-RFI-004-19-LP**, requisición número **3094**, así como sus anexos y estará sujeto a lo estipulado en las mismas.



**DECIMA OCTAVA. - "El Ayuntamiento"**, A Través del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública Municipal, o el personal que este designe, podrá realizar en cualquier tiempo las revisiones que considere necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones que en este contrato asume el "**El Proveedor"**, por lo que este último se obliga a otorgar todas las facilidades que resulten necesarias para llevar a cabo dicha revisión.

**DECIMA NOVENA.** - En caso de que exista controversia en relación con el cumplimiento e interpretación del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en el Estado de Tamaulipas o en la Cuidad de Reynosa, renunciando a la competencia de cualquier otro tribunal que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

VIGESIMA. - La celebración de presente contrato no implica exclusividad en lo contratado.

**VIGESIMA PRIMERA.** - Responsabilidad laboral, el presente Contrato se rige por lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Tamaulipas, por lo que no existe relación de dependencia, ni de subordinación entre "El Ayuntamiento" y "El Proveedor", las y los empleados de este último.

"El Proveedor", se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta de la y los trabajadores que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, ante el "El Ayuntamiento", así como ante terceros (as).

"El Proveedor", acepta ser el único responsable del cumplimiento de las obligaciones de las Relaciones Laborales, Fiscales, Contractuales o de cualquier otra índole, incluso las de Seguridad Social e INFONAVIT, que puedan derivarse para con sus trabajadores por la celebración del presente contrato, por lo que consecuentemente "El Ayuntamiento", de las obligaciones que pudieran presentarse por dichos conceptos y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto.

**VIGESIMA SEGUNDA. -** Para la interpretación y cumplimiento de todo lo pactado en este contrato, las partes se someterán expresamente a las leyes aplicables en el estado de Tamaulipas, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.



VIGESIMA TERCERA. - Las penas convencionales a las que "El Proveedor", se haga acreedor por atraso en el plazo de entrega de los bienes, se atenderán conforme a la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y se calcularan a partir del día siguiente del plazo pactado para la entrega de los mismos y será hasta un 10% del importe total antes del IVA del "Contrato". Si el "El Proveedor", entrega los bienes durante el plazo máximo de espera, el "R. Ayuntamiento De Reynosa, Tamaulipas" aplicara la pena convencional que corresponda en el momento que se entreguen, y en el caso de que no los entregue se aplicara una deducción equivalente al 10% del importe del "Contrato"

Si "El Proveedor" incurre en atrasos imputables a él mismo, el "R. Ayuntamiento De Reynosa, Tamaulipas" emitirá una factura que ampare el monto de las penas convencionales a que se haya hecho acreedor "El Proveedor", correspondientes a los días de atraso ante la fecha pactada en el "Contrato" y a la fecha real de entrega de los bienes. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

Cuando la suma de las penas convencionales y/o de las deducciones alcance el importe de las garantías de cumplimiento de este **"Contrato"**, el "R. Ayuntamiento De Reynosa, Tamaulipas" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este "Contrato".

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, estas no serán aplicables cuando las demoras por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no sea imputable a "El Proveedor".

Los contratantes perfectamente enterados del contenido y alcance legal de todas y cada una de las clausulas anteriores, firman al calce de cada una de las hojas y final del presente contrato en presencia de dos testigos mexicanos, mayores de edad y aptos para testificar, para dar constancia de lo estipulado, manifestando su conformidad en la ciudad de Reynosa Tamaulipas, a \_\_\_ de Mayo del año 2019.

### **POR EL PROVEEDOR**

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:	
C	
	PALACIO MUNICIF
	Calla Maralas 6/5 Zana Can



## FIRMAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR "EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS"

DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.
POR "EL AYUNTAMIENTO" DE REYNOSA

LIC. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ ROMERO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ZITA DEL CARMEN GUADARRAMA ALEMAN SEGUNDO SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO



### **TESTIGOS**

LIC. ZULEMA DEL CARMEN GONZALES BEAS SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LIC. ALEXANDRO DE LA GARZA VIELMA CONTRALOR MUNICIPAL
LIC. EDGARDO OMAR SILVA ORTIZ DIRECCION JURIDICA	C.P. ESMERALDA CHIMAL NAVARRETE. SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA
LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRES E IMPLEMENTACIÓN DE REGISTRO DE INF	

PALACIO MUNICIPAL
Calle Morelos 645 Zona Centro
Cd. Reynosa, Tamaulipas, México. C.P. 88500
Tel. (899) 932-3200 | www.reynosa.gob.mx

DE COMERCIOS FIJOS, SEMIFIJOS Y AMBULANTES, CELEBRADO ENTRE EL R.

DE MAYO DE 2019, DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO DA-

AYUNTAMIENTO DE REYNOSA Y

REY-RFI-004-19-LP.



## ANEXO V MUESTRA FIANZA

## PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADQUISICION EJECUTADA ATRAVES DE CONTRATOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS.

Nombre o Razón Social de la Afianzadora se constituye fiadora hasta por la suma de \$ (monto de la fianza con número y letra), ante el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a favor y a disposición de la Secretaria de Tesorería y Finanzas Municipal, para garantizar por (nombre de la contratista o prestadora de servicios y domicilio), el debido cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato (número de contrato), de fecha (fecha de la celebración del contrato), con un importe (importe del contrato con número y letra), y de sus anexos, celebrando entre el Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Dirección de Adquisiciones y nuestro fiado.

El contrato citado tiene por objeto: (descripción de la adquisición que ampara el contrato), y su monto asciende a la cantidad de \$ (monto del contrato con número y letra), incluye el impuesto al valor agregado.

Esta fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato y sus anexos y garantiza la ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato y sus anexos, por parte de nuestro fiado, las cuales deberán ser realizadas en un plazo de (número y letra), días calendario, contados a partir de la fecha en que se dé al fiado la orden para la instalación e implementación del Sistema para el Registro de Infracciones de Tránsito y Control de Comercios Fijos, Semifijos y Ambulantes, para lo cual el fiado deberá notificar a esta afianzadora la fecha de inicio, sin que la falta de notificación afecte la validez de esta póliza.

En caso de que se convengan prorrogas o se otorguen esperas para el cumplimiento de los garantizado, esta compañía consiente de la vigencia de esta fianza continuara vigente.

En caso de que se modifique el monto de contrato original y sus anexos, esta afianzadora se reserva el derecho de expedir el endoso correspondiente.



Esta fianza garantiza la total ejecución de la adquisición de la implementación del Sistema para el Registro de Infracciones de Tránsito y Control de Comercios Fijos, Semifijos y Ambulantes, objeto de este Contrato, aun cuando por parte de ella sean subcontratadas por nuestro fiado y solo se sustituirá por la fianza de calidad hasta que se lleve a cabo la entrega-recepción del sistema.

Esta Institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 279, 280, 282, 178, y 289 Bis, de la Ley Federal de las Instituciones de fianzas en vigor.

Este pago es independiente del que se reclame al fiado por concepto de penas convencionales estipuladas en el contrato garantizado, esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que el beneficiario haga valer en contra de nuestro fiado, por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

Esta compañía afianzadora tendrá un plazo hasta de 30 (treinta), días naturales contados a partir de la fecha en que se integre la reclamación para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o Secretaria de Tesorería y Finanzas del Municipio, las razones, causas o motivos de su improcedencia.

Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán automáticamente, una vez transcurridos 12 (doce) meses contados a partir del vencimiento del plazo pactado para la implementación total del Sistema para el Registro de Infracciones de Tránsito y Control de Comercios Fijos, Semifijos y Ambulantes, objeto de este contrato y de sus prorrogas o a partir de la fecha del incumplimiento del fiado, si es anterior al vencimiento del plazo indicado y si es causa de rescisión del contrato; sin que se hubiera presentado reclamación en dicho plazo, en caso de presentarse algún recurso legal por parte del beneficiario, esta fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.

Para que esta fianza sea liberada será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y/o secretaria de Tesorería y Finanzas del Municipio.

F:		T	
 -ın	$\alpha$	I AYIN	
 	uc	ICALO	